



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL CONDADO  
Plaza Moisés García Jalón, nº 1  
24206 VEGAS DEL CONDADO  
[www.aytovegasedelcondado.es](http://www.aytovegasedelcondado.es)

### **ORDENANZA REGULADORA DE LOS CAMINOS MUNICIPALES**

**Art. 1.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se redacta la presente Ordenanza para regular las construcciones de vallas o cercas lindantes con caminos o calles municipales que se realicen dentro del término municipal de Vegas del Condado.

**Art. 2.-** Todo propietario o persona que pretenda realizar una valla o cerca, deberá solicitar licencia de obras y pagar el impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**Art. 3.-** En los caminos cuya caja sea de hasta 4 metros de ancho, no se podrá construir vallas o cercas a menos de 3 metros del eje del camino.

En los caminos cuya caja sea de más de 4 metros de ancho, la distancia de construcción de las vallas será como mínimo de 5 metros desde el eje del camino.

**Art. 4.-** Se considerarán infractores los que sin la correspondiente autorización municipal, lleven a cabo construcciones de vallas o cercas.

La presente Ordenanza, comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Vegas del Condado, 29 de junio de 1992  
El Alcalde